

RAMO 23

Ejercicio 2025

No. de PROYECTO: 903001

proyecto:

**APORTACION PARA CONVENIO DE COLABORACION, TRANSPARENCIA Y
APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE
PAVIMENTACION**

Localidad:

Nochistlán de Mejía.

no. de convenio:

CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE

MONTO:

\$5,234,760.00

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE NECHISTAN, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-2025
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO OBRA PÚBLICA

DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO		ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN	
NO.	NO. DE PROYECTO						
		PROYECTO EJECUTIVO (IMPRESO Y DIGITAL)					
		CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA					
		PRESUPUESTO BASE					
		PROGRAMA DE OBRA					
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN, ACTA DE CONSEJO, Y/O ACTA DE CABILDO					
		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS					
		ESTUDIOS DE LA OBRA					
		PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)					
		IMPACTO AMBIENTAL					
		FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA					
		ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA					
		COTIZACIONES					
		DICTAMEN					
		CONTRATO					
		CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO					
		PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					
		GARANTÍA DE ANTICIPO					
		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO					
		TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)					
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)					
		CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL					
		DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE					
		NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS					
		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN					
		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO					
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO					
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA					
		BITÁCORA DE OBRA (ELÉCTRICA O CONVENCIONAL)					
		SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO					
		ESTIMACIONES					
		NÚMEROS GENERADORES					
		ACUMULADO DE ESTIMACIONES (IMPRESO Y DIGITAL (xls))					
		SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO					
		REPORTES DE SUPERVISIÓN					
		REPORTES FOTOGRÁFICO					
		PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)					
		SOLICITUD Y DICTAMEN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA					
		OFICIO DE REINICIO DE LA OBRA					
		DOCUMENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO					
		NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)					
		GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS					
		ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN					
		FINIQUITO					
		ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES					

ADJUDICACIÓN DIRECTA

SIMBOLOGÍA

- 1 EXISTE EL DOCUMENTO
2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA)
X NO EXISTE EL DOCUMENTO
N/A NO APLICA

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES:

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERA CONTENER LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL, EN SUS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XI, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

MEMORIA DE CÁLCULO, MECÁNICA DE SUELOS, Y DEMÁS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN.

LAS PROPUESAS Y/O COTIZACIONES DEBERAN DE CONTENER LOS FORMATOS COMPLETOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ASÍ COMO SU REGLAMENTO APLICABLE.

EN EL CASO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERA INCLUIR ADEMÁS:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE PROYECTOS O METAS

EN EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEBERA INTEGRAR ADEMÁS DEL DICTAMEN DE LA JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN:

ANOTACIÓN EN BITÁCORA DE OBRA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO

PROGRAMA: RAMO 23

EJERCICIO 2025

I.- UBICACIÓN

	CLAVE	NOMBRE
REGIÓN	<u>09</u>	<u>CAÑÓN DE JUCHIPILA</u>
MUNICIPIO	<u>034</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
LOCALIDAD	<u>0001</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC.		
TIPO DE LOCALIDAD	CP(X)	PR()

II.- IDENTIFICACIÓN

No. DE OBRA	<u>903001</u>	NOMBRE
	CLAVE	
PROGRAMA	<u>903</u>	<u>APORTACIONES</u>
SUBPROGRAMA	<u>221</u>	<u>URBANIZACION</u>
	<u>6141</u>	<u>DIVISION DE TERRENOS</u>
TIPO DE PROYECTO		

APORTACION AL COVENIO SOP- NOCHISTLAN-RVE

NOMBRE DE LA OBRA

DESCRIPCION DE LA OBRA

APORTACION AL CONVENIO

TIPO DE OBRA	NUEVA()	AMPLIACIÓN()	REHABILITACIÓN(X)	PROCESO()
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C(X)	AM()	AD()	AC()
	M()			
INSTANCIA EJECUTORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL			

III.-INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	F.I.S.M.	BENEFICIARIOS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2025	\$5,234,760.00			\$5,234,760.00	
INVERSIÓN EJERCIDA AL 31 DE DIC. DE 2025					

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	<u>LOTE</u>	<u>1</u>
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	<u>PERSONAS</u>	<u>MUJERES (1000) - HOMBRES(1000)</u>
LOCALIZACION	<u>COORDENADAS</u>	

V.-PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE: INICIO: 04/04/2025 TERMINO: 04/04/2025

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS): UNA

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

0001

PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO

PROGRAMA: RAMO 23

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACION AL COVENIO SOP- NOCHISTLAN-RVE	
FECHA DE:	INICIO: 04/04/2025	TERMINO: 04/04/2025

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO	100%	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
LOTE	1.00	\$5,234,760.00

	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL	100%	\$5,234,760.00
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$5,234,760.00

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

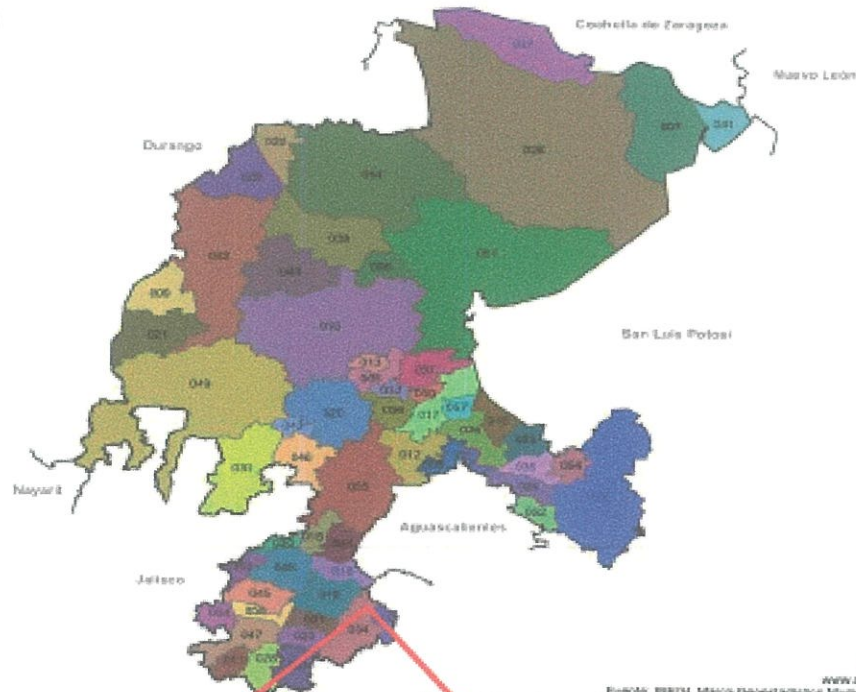
Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

0002

CROQUIS DEL MUNICIPIO

MACROLOCALIZACION

Zacatecas
División municipal



Escala
0 50 100
Kilómetros

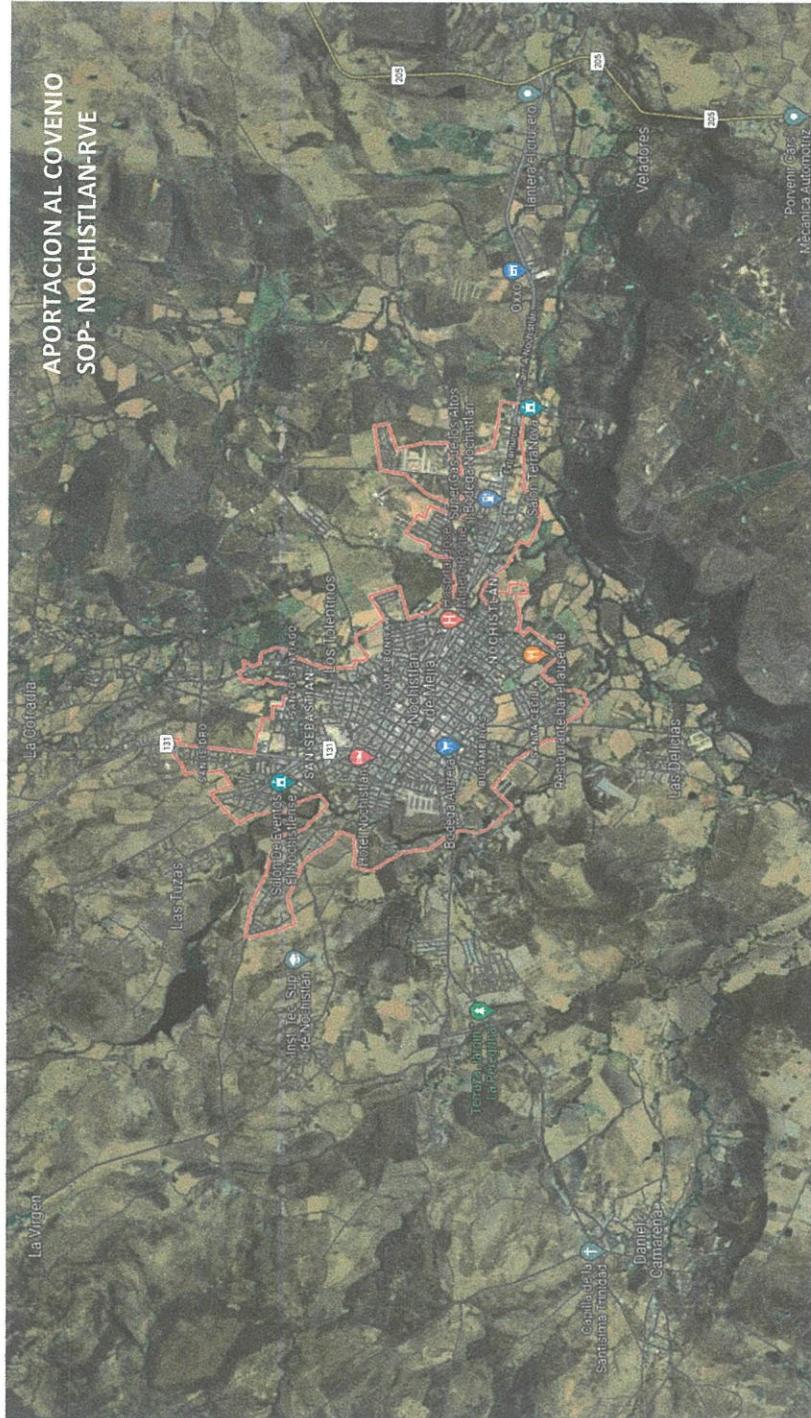


Fuente: INEGI, Mapa de Estadística Municipal 2010, versión 3.0
Nota: Las divisiones incorporadas en este mapa corresponden al Marco Geográfico del INEGI



CROQUIS DEL MUNICIPIO

MICROLOCALIZACION



Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA: RAMO 23

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
APORTACION	04/04/2025

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN LO SUCESIVO "LA SOP" REPRESENTADA POR SU TITULAR ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LO SUCESIVO "LA SEFIN" REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES Y LA C. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. CON LA FINALIDAD DE NORMAR LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABILIDADES, PLAZOS, FORMATOS OFICIALES A UTILIZARSE EN LOS PROCESOS Y EL CATÁLOGO DE OBRAS, ACCIONES, GASTOS INDIRECTOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EFICAZ Y EFICIENTE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SUS DOS COMPONENTES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASÍ COMO SU ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030), ATENDIENDO A LOS COMPROMISOS CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO; EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR QUE LA SOCIEDAD SE ORGANICE PARA EJERCER PACÍFICAMENTE LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN COMO GARANTÍAS SOCIALES, ASÍ COMO, DICTAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROVEER LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR SU EFICACIA. LAS OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES CORRELATIVAS A DICHAS GARANTÍAS SOCIALES, EN CUANTO IMPLIQUEN INVERSIONES Y EROGACIONES, NO TENDRÁN OTRO LÍMITE QUE EL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES. PARA EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL UTILIZARÁ LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA PRESUPUESTACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y DE SUS RECURSOS PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO A LA ATENCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MAYOR BENEFICIO COLECTIVO.

- III. POR OTRA PARTE, LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 120 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ÚNICOS DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
- IV. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS EL EJECUTIVO ESTATAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LA FEDERACIÓN, OTROS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN. EN SU ARTÍCULO 87 SE ALUDE QUE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBAN EN LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, DEBERÁN ESTABLECERSE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROPIOS CONVENIOS O LOS ACUERDOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.
- V. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 ESTABLECE EN SU PRINCIPIO RECTOR 2. "BIENESTAR PARA TODOS" EL FUNDAMENTO DE ELEVAR LOS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, BUSCAR MAYOR COHESIÓN Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE MEJORES ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO. ASÍ MISMO, PLASMA COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2.3 "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL RÉZAGO SOCIAL" EL OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y DE SERVICIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN SOCIAL.

DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS ESTÁN LAS DE PROMOVER QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN SEAN MÁS EFICIENTES Y SATISFAGAN DE MEJOR FORMA LAS DEMANDAS SOCIALES, ASÍ COMO PROMOVER UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE AQUELLOS DE IMPACTO REGIONAL.

- VI. PARA LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE EL ESTADO O EL MUNICIPIO LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 25 QUE DICHOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE LA PRECITADA LEY.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SOP" POR CONDUCTO DE SUS TITULARES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.1. QUE EL PODER EJECUTIVO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, CUMPLE CON SUS ATRIBUCIONES MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS



PAZ
ZACATECAS



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ARTÍCULOS 1, 2, 4, 25 FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.2. QUE EL ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SOP", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

1.4. QUE LA SECRETARÍA QUE REPRESENTA POSEE LA MAQUINARIA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

1.5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO "F", PISOS SEGUNDO Y TERCERO, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SEFIN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1. COMPARECE EL DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE "LA SEFIN" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA Y CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 3 FRACCIÓN XXXI, 42 Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SEFIN", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

2.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

0008

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y JUSTIFICAN TENER DISPOSICIÓN Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES IV, VII Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

3.3. QUE EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES Y LA C. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FECHA 29 DE JULIO DE 2024 Y SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOLIOS 0976054123507 Y 0974094591018 RESPECTIVAMENTE.

3.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN C. HIDALGO No. 1 COL. CENTRO, C.P. 99900 EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

4. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

4.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE SE PUEDA DECLARAR SU NULIDAD O INVALIDEZ EN TODO O EN PARTE.

4.3. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONAN RESULTAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE **"LAS PARTES"** LLEVEN A CABO LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **"ANEXO A"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SE TIENE AQUÍ COMO REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL ALCANCE DE LAS OBRAS ESTARÁ DETERMINADO POR LAS APORTACIONES DE LAS CONTRAPARTES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DETERMINANDO ASÍ LA META DE LOS PROYECTOS.

SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE **\$7980,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP"** POR LA CANTIDAD DE **\$5'320,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA B Y POR LA APORTACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DE **\$2'660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA ECONOMÍA DERIVADA DE LA MODALIDAD DE LA OBRA SERÁ DEL RECURSO ESTATAL.

TERCERA. DEL ACUERDO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

"LA SOP" SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR Y CONFORMAR EL EXPEDIENTE QUE SERÁ EJECUTADO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, CONSIDERANDO EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CUARTA. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE APORTA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEVIENEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA B; MIENTRAS QUE LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE HACE **"EL MUNICIPIO"** DEVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

QUINTA. DE LA CUENTA

"EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE CON SU AUTORIZACIÓN **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP"**, REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE **"LA SEFIN"** PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DENOMINADA **"CONVENIO - SOP - NOCHISTLAN DE MEJIA - 2024-1"** CON BANCO SANTANDER S.A. NÚMERO DE

CUENTA 18000308425 Y CLABE INTERBANCARIA 014225180003084251 DESTINADA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" DEBERÁN REALIZAR LA APLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU COMPETENCIA DE SUS RECURSOS. SE OBLIGAN A REALIZAR LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR. OBSERVANDO LA MODALIDAD DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES.
ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO":**

- A) VIGILAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA APLICACIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
- B) CONSERVAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE "LA SOP" LE PROPORCIONE, GENERADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LA MISMA EN SU CASO, PUEDA SER CONSULTADA Y/O AUDITADA POR LOS ENTES FISCALIZADORES FEDERALES Y/O ESTATALES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENCUENTREN PLENAMENTE FACULTADOS PARA TAL EFECTO.
- C) DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO OBSERVADOR
- D) SOCIALIZAR LA OBRA ANTE LA CIUDADANÍA.
- E) TRAMITAR LA CERTEZA JURÍDICA EN CASO DE APLICAR y CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE COMPETAN.
- F) PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- G) EL MUNICIPIO PROPORCIONARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA EL RESGUARDO DE MAQUINARIA Y HOSPEDAJE Y EN SU CASO ASUMIRÁ EL COSTO DEL BANCO DE MATERIALES.
- H) REALIZAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN UN TIEMPO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE "LA SOP":

- A) CONSERVAR, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA MISMA A "EL MUNICIPIO"
- B) EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU MODALIDAD DE OBRA(S) POR ADMINISTRACIÓN.
- C) INFORMAR AL MUNICIPIO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN TODAS SUS ETAPAS.
- D) REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA SU MANTENIMIENTO AL "EL MUNICIPIO".

- E) INFORMAR **"AL MUNICIPIO"** EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFERIRÁN LOS RECURSOS.
- F) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP"**, SE OBLIGA A CONTRATAR LA META QUE LE CORRESPONDE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESENTE EJERCICIO, ASI COMO CONTRATAR EN EL EJERCICIO 2025 LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO.
- G) **"LA SOP"** APOYARÁ CON MAQUINARIA, PERSONAL, TRABAJOS PRELIMINARES Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO.

"EL MUNICIPIO" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP"**, PARA QUE LLEVE A CABO LAS LABORES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATÓ; POR LO QUE NO CREARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, CON ALGUNA DE LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA.

EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE OBRA O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA OBRA Y ACCIONES QUE ORIGINÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER PUBLICADO A TRAVÉS DE LA SOP DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 FRACCIONES VI Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO; SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE **"LAS PARTES"** SE HAGAN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS LEGALES SEÑALADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO, Y/O ADICIONADO POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, MISMA QUE NO SE PODRÁ EXTENDER EN LOS TÉRMINOS DEL TIEMPO DE LA ANUALIDAD DEL RECURSO.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** NO REALICE LA TOTALIDAD DE LA APORTACIÓN PLASMADA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA, **"LA SOP"** DEBERÁ EJECUTAR ÚNICAMENTE EL MONTO TRANSFERIDO POR EL MUNICIPIO. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **"LA SOP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEBERÁ ATENDER A SU ORIGEN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 49 Y 50 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

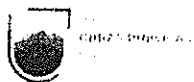
PARA MEJOR CONTROL E IDENTIFICACIÓN, LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES SE LLEVARÁN DE MANERA SEPARADA PARA SU COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DEL **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ MANTENER LOS REGISTROS ESPECÍFICOS Y ACTUALIZADOS DE LOS RECURSOS APLICADOS.

EN ESE MISMO SENTIDO **"LA SOP"**, DE MANERA DETALLADA Y COMPLETA DEBERÁ REALIZAR, EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR, ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL O LOCAL, QUE EL ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN EROGACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDE A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR **"EL MUNICIPIO"** ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN ESTATAL, A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE INCONFORMIDAD EN LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.



INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TENGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

VIGESIMA - DATOS PERSONALES. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN VIRTUD DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" INTERCAMBIARÁN (DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DICHOS DATOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE MODIFICAR SUS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA ADAPTARLOS A LAS EXIGENCIAS LEGISLATIVAS, TENIENDO EN CUENTA LAS LEGÍTIMOS E INTERESES DE LOS EMISORES DE LOS DATOS PERSONALES

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR, ALCANCE Y BENEFICIOS, RATIFICAN Y FIRMAN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ.

POR "EL MUNICIPIO":

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENCIA
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
2024 - 2027


C. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO NO:SOP-NOCHISTLAN DE MEJIA-FAIS 025-2024 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024. EL CUAL CONSTA DE NUEVE (09) HOJAS DEBIDAMENTE NUMERADAS -----



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS
Póliza: C01371 Del 04/04/2025

Fecha y hora de Impresión | 20/may./2025 09:42 a. m.
Página | 1

Concepto: APORTACION PARA CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE. GP Folio: 259

Beneficiario: SECRETARIA DE FINANZAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-552-903001-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$5,234,760.00		FF:552, GP Folio: 259
0002	8260-552-903001-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$5,234,760.00	FF:552, GP Folio: 259
0003	1112-08-174	Cuenta No. 1305608241 RECURSO		\$5,234,760.00	FF:552, GP Folio: 259
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$5,234,760.00		FF:552, GP Folio: 259
Sumas iguales =>			10,469,520.00	10,469,520.00	

0015



Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P03397 Del 04/04/2025

Fecha y hora de Impresión | 20/may./2025 09:41 a. m.
Página | 1

Concepto: . GD Folio: 251

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-552-903001-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$5,234,760.00		FF:552, GD Folio: 251
0002	8240-552-903001-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$5,234,760.00	FF:552, GD Folio: 251
0003	5222-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$5,234,760.00		FF:552, GD Folio: 251
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS		\$5,234,760.00	FF:552, GD Folio: 251
Sumas iguales =>			10,469,520.00	10,469,520.00	

0016

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO

Fecha de operación en el SPEI®	04 de abril de 2025	Monto	\$ 5,234,760.00
Fecha de abono en la cuenta beneficiaria*	04 de abril de 2025	IVA	\$ 0.00
Hora de abono en la cuenta beneficiaria*	10:20:16 horas	Referencia numérica	1
Concepto del pago	APORTACION MUNICIPAL CONVENIO	Clave de rastreo	8846APR2202504043940770045

Ordenante

Institución emisora del pago BANORTE
Titular de la cuenta MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC/CURP MNM850101AC3
CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular 072946013056082410

Beneficiario

Institución receptora del pago BAJIO
Titular de la cuenta SECRETARIA DE FINANZAS
RFC/CURP SFI950101DU2
CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular 030930900044040020

*La hora de abono corresponde al huso horario que rige en la Ciudad de México.

Número de Serie del Certificado de Seguridad de la institución receptora del pago
00001000000513905394

Cadena Original (información del pago):

11|04042025|04042025|102016|40030|BANORTE|MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC|40|072946013056082410|MNM850101AC3|BAJIO|SECRETARIA DE FINANZAS|40|030930900044040020|SFI950101DU2|APORTACION MUNICIPAL CONVENIO|0.00|5234760.00|NA|NA|0|0|NA|0|0.00;NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|NA|00001000000513905394||

Sello Digital (firma provista por la institución receptora del pago):

t5VxddMyMLzOh+umbSkTfH2l/w/1Cizeq2IPtEZ072yMcLFerhBvBCup4j1eB7ZdX5WNfjAj3gxTHLPvnKYRB1NRG/nB5QanwAOUHX2mOjCZOPw3szqKFElu3FovMD4fOgU+WiqNzSI//Pky02sGoKUDH2qL17W3IC2ltsMSVGDz1Nezcf0X8Orls5gMG4mHn1vFdVBHqHh3BWBqB1QnEDn+m+SI564h9HFyxpDI0JV7+xbo8R0HKuzM7TaCKIYD4/k3oVcq3Q0Gowt/Rs/aX4hf1x0R4k6NO3PyLuZDPjpyY2ceY5drQwSZKTLikbw1mvZ1aZgwbDvr3Stg7Yg==

0017

La información contenida en este Comprobante Electrónico de Pago corresponde a la Confirmación de Abono generada y firmada electrónicamente por la institución receptora del pago, conforme a lo establecido en la regla 20a. de la Circular 14/2017 emitida por el Banco de México, por lo que este último no tiene responsabilidad alguna sobre la información mostrada.

El presente Comprobante Electrónico de Pago se emite con fines informativos y está dirigido únicamente a las personas usuarias del SPEI® que proporcionaron electrónicamente la información requerida por el servicio.

Para mayor información o aclaraciones respecto de este Comprobante Electrónico de Pago y/o de la Orden de Transferencia Aceptada que le dio origen, la persona usuaria deberá consultar a la Institución que le haya proporcionado el servicio de transferencia electrónica vía SPEI® o a la Institución que lleve la cuenta en la que se depositaron los recursos, según corresponda.

ORDEN DE PAGO 2025

04-abr

UNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
REA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
EPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
JB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
AMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 4 de abril de 2024
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1305608241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	552	RAMO 23	903001	APORTACION PARA CONVENIO DE COLABORACION, TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	413	APORTACION PARA CONVENIO DE COLABORACION, TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION	CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO			5,234,760.00	(CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)

AUTORIZA:
TESORERÍA MUNICIPAL
LIC. ROCIO ROQUE GOMEZ.
ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL

AUTORIZA:
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

AUTORIZA:
SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. MARIA DEL ROCIO AVELAR SANDOVAL
SÍNDICO MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

NDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL..."AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS ANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA..."LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA , PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DE
Finanzas
ESTADO DE ZACATECAS

INGRESO

FOLIO

17944

FOLIO FISCAL

aac2f450 2c92-41f1-a8ff-8da7646be260

RECEPTOR

RFC: MNM850101AC3
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
DIRECCIÓN FISCAL: 99900 RÉGIMEN FISCAL: 603

EMISOR

RFC: SF1950101DU2
RAZÓN SOCIAL: SECRETARIA DE FINANZAS
RÉGIMEN FISCAL: 603

USO DEL CFDI: C_03 MÉTODO DE PAGO: PUE
FORMA DE PAGO: 03 MONEDA: MXN

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000705928441

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000507711274

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

30 may 2025, 10:50 p.m.

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

31 may 2025, 4:50 a.m.

LUGAR DE EMISIÓN DE CFDI

98160

CANTIDAD	CLAVE SAT	CLAVE U.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	NETO
1	93151611	E48	CONVENIO DE COLABORACION TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION	5,234,760.00	5,234,760.00	0.00	5,234,760.00

TOTAL CON LETRA

TOTALES

CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL 5,234,760.00

OBSERVACIONES

DESCUENTO 0.00

APORTACIÓN DE RECURSOS PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NO. SOP-SEFIN-NOCHISTLAN/RVE 021/2025 - PC-2025-160 - 30/05/2025 10:50:04 p. m.

0.00

TOTAL 5,234,760.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

J5WIMSxjONctZAeVthzS83limGLnrXw9EKWKrNBKIFlc8vJclqIQ8v3eNVHKZcQWwT89V+6Hz71Xqgl6qPczu0Ca76lNY601Q5s
ahmoIi6EdlRTAzzl88NdoTWVK/C5gmCTTQFbYPdGBP+R6q8grSyMQXJe7DaUVXytJ/
sutOkwQng8w5VIMKbhNMdEg556BcRvgaHx/
Op1Aeb2dkbdsCxyIwW4MslkxRNDu8n2DmQ6zrfAm3foljkT+nU2peUihWemFUhANAd5JslAS5e7RFYUBXf92KpTmsnICmWw

SELLO DIGITAL DEL SAT

V76kGYR2kNwm9ZhqsYTaMyN9HnVTt3uNv9q89s+x3YANR6qlyzmVAedr0AJUz07fHZ6OogAEJHPQ8pGSRsFMz4yiUKHYnL
a4iivVRbPUtFWJOtrKyWVp+TiEDsZgYBJXSvd2sNL9ITCC5ptEdAJ577RmMExZkZcfllNep//
RftiA9H6A5d7aH7D3UlvPUtIA6bUO2BRp6OI4xltE7V4SEte5A==

SELLO BIDIMENSIONAL



0019



SECCIÓN: SUBSECRETARÍA TÉCNICA
NÚM. DE OFICIO: SOP-ST-DPP/0906/2025
EXPEDIENTE: NOCHISTLÁN
ASUNTO: ENTREGA DE CUENTA BANCARIA
ZACATECAS, ZAC. A 01 DE ABRIL DE 2025

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN, ZAC.
P R E S E N T E.

En seguimiento al Convenio de Colaboración, Transferencia y Aplicación de Recursos" para la ejecución de Obra Pública, entre está Secretaria y el Ayuntamiento que dignamente representa, en particular para el Recurso Proveniente del Ramo 23: Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera. Sirva el presente para hacerle llegar los datos de la cuenta bancaria para que administrara la contraparte de recursos municipales con el propósito de que se ejecute la transferencia que corresponda por un importe de \$5,234,760.00 (Cinco millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Nombre del Banco:	BanBajío, S.A.
Nombre de Cuenta Bancaria:	Programa "Convenio SOP- Nochistlán – RVE"
Número de Cuenta:	47353743-0101
Número de Clabe:	030930900044040020
Beneficiario:	Secretaría de Finanzas de Godezac.
R.F.C.	SFI 950101 DU2

Agradeciendo de antemano su apoyo me despido con un atento y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Con copia para:

- Mtra. María Elena Pérez Ortiz.- Encargado de la Dirección de planeación operativa.- COEPLA.- Para su conocimiento.
- Archivo.

0020